9867

Carrión Intriago & Asociados
ABOGADOS

06 ABR 2009

Superintendencia de Compañías
- 1 ABR. 2009
José M. 17h00
Registro de Sociedades

Quito, 1 de abril del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

REF: REGISTRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDAL., ante usted acudo y solicito el registro de la siguiente transferencia de participaciones realizada por el socio Diego Christian Loor Fonseca a favor del señor Freddy Vinicio Carrión Intriago, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el 16 de febrero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de marzo del 2009, tal y como lo demuestro con la copia simple que adjunto a la presente.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

ENERGY TRAVEL
Telf: 2232-575 / 2232-673

Fagnolia Coronado Salazar
GERENTE ~~GENERAL~~ AUTORIZADA
ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

Dr. Freddy Carrión Intriago
Mat. 6195 C. A. P.

OK.

CESION INGRESADA
03/04/09

CAU
- 1 ABR
Superintendencia de Compañías

NOTARIA 16°
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ING. DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA

A FAVOR: DR. FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI **2 COPIAS**

J.P. CI ASOC

ESCRITURA No. DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de febrero del dos mil nueve, ante mí, doctor Gonzalo Román Chacón NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen el Ingeniero Electrónico Diego Christian Loor Fonseca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; y, el doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente acto.- Al efecto solicita que se eleve a escritura pública la siguiente cesión de participaciones de la compañía limitada Energy Travel, al tenor de las siguientes cláusulas: **"PRIMERA**: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de

la presente escritura por una parte y en calidad de cedente, el señor: Diego Christian Loor Fonseca, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará EL CEDENTE; y por otra parte el señor Freddy Vinicio Carrión Intriago, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son plenamente capaces para contraer y obligarse y suscriben el presente instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día 26 de noviembre del 2003, otorgada ante la doctora Marianela Ávila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de diciembre de 2003, se constituyó la compañía Energy Travel Cía. Ltda. Por escritura pública del 8 de diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la señora Sharon Lillyn Miranda Silva cede ciento treinta y seis participaciones a favor de Alexandra Miroslava Castillo Herrera. Por escritura pública de 11 de diciembre de 2004, otorgada ante notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova, la señora Gladis Verdesoto Riera cedió ciento treinta y dos participaciones a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez. La señora Alexandra Castillo Herrera cedió las ciento treinta y seis participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez y del señor Andrés Esteban Luna Hallo en partes iguales, es decir sesenta y ocho participaciones para cada uno; y, la doctora Carla Cruz Aguirre transfirió la propiedad de sus ciento treinta y dos participaciones a favor del señor Andrés Esteban Luna Hallo. Mediante escritura pública celebrada el 11 de marzo de

NOTARIA 16°
QUITO - ECUADOR

2005, ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, el señor Andrés Esteban Luna Hallo cedió las doscientas participaciones registradas a su nombre a favor de la señora Shorleny Karyna Gálvez García; el socio Diego Fernando Jaramillo Gálvez, cedió cien participaciones registradas a su nombre a favor de Shorleny Karyna Gálvez García y cien participaciones a favor del señor Richard Omar Gálvez García. Por escritura pública celebrada el 6 de junio de 2006 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova, la socia Shorleny Karyna Gálvez García, cedió y transfirió la propiedad de trescientas participaciones a favor de la señora Norma Elizabeth González Bustos; y, el Richard Omar Gálvez García a través de su hermana mediante poder especial otorgado a su nombre, cede y transfiere las cien participaciones que constan a su nombre a favor del señor Diego Christian Loor Fonseca. Mediante escritura pública celebrada el 4 de mayo de 2007, en la notaría Trigésima Primera del cantón Quito de la doctora Mariela Pozo Acosta, la señora Norma Elizabeth González Bustos cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a trescientas participaciones a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago. **DOS:** Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía Energy Travel Cía. Ltda., celebrada el 15 de agosto de 2008, de conformidad con el artículo ciento trece y artículo ciento dieciocho literales a) y f) de la Ley de Compañías, y el artículo once de los Estatutos Sociales, con el voto unánime del cien por ciento del capital social, resolvió: PRIMERO: Consentir en la cesión de las participaciones sociales de la siguiente manera: El socio Diego Christian Loor Fonseca cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cien participaciones, a favor del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago. SEGUNDA: Admitir como nuevo socio de la compañía Energy Travel Cía. Ltda. al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago. Se agrega como documento habilitante

el acta original de la Junta Universal de Socios aprobando por unanimidad la cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN.-** El socio Diego Christian Loor Fonseca, cede y transfiere a perpetuidad la propiedad de las cien participaciones que tiene en la compañía Energy Travel Cía. Ltda., a favor del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago. El cedente declara además que en el traspaso se incluye todo derecho que por cualquier concepto pueda corresponderle en su carácter y calidad de socio y propietario de las participaciones sociales cedidas desde su ingreso a la compañía hasta la presente fecha, y que no se reserva derecho o privilegio alguno para sí o para terceros. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la cesión y transferencia de cada una de las participaciones sociales es el que corresponde a su valor nominal esto es UN dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una. El cedente declara haber recibido del cesionario por la cesión de las participaciones, la cantidad de CIEN dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 100,00), en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por lo que manifiesta no tener reclamo alguno, presente o futuro que formular en contra del cesionario por este u otro concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, manifiesta que acepta esta cesión y transferencia de participaciones sociales hecha a su favor por el señor Diego Christian Loor Fonseca, participaciones que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses. Declara además que en virtud de la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor, pasa a ser nuevo socio de la compañía Energy Travel Cía. Ltda., y el cedente no tendrá nada que reclamar a futuro por ningún concepto en contra de la compañía ni de cada uno de sus socios, puesto que todos los derechos que

poseía en la compañía Energy Travel Cía. Ltda., han sido pagados y cubiertos en su totalidad. **SEXTA: SOLICITUD.-** Las partes solicitan a la representante legal de la compañía Energy Travel Cía. Ltda., proceda a la inscripción de la presente cesión y transferencia de participaciones sociales en los libros de la compañía Energy Travel Cía. Ltda., y su vez anule los certificados de aportación correspondientes a Diego Christian Loor Fonseca, extendiendo consecuentemente un nuevo certificado a favor del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago. **TRÉMITE.-** Las partes acordaron que sea el doctor Freddy Carrión Intriago, para que sea él quien realice todos los actos y diligencias que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de esta cesión y transferencia de participaciones sociales, así se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Freddy Carrión Intriago, matrícula seis uno nueve cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Leída que fue al compareciente se ratifica en su contenido y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA

C. C. 1710001205

FREDDY VINICIO CARRIÓN INTRIAGO

C.C. 110330468-7

EL NOTARIO

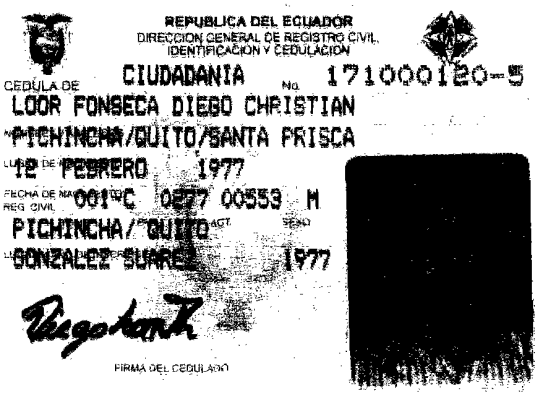

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171000120-5
LOOR FONSECA DIEGO CHRISTIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
12 FEBRERO 1977
001 0277 00553 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

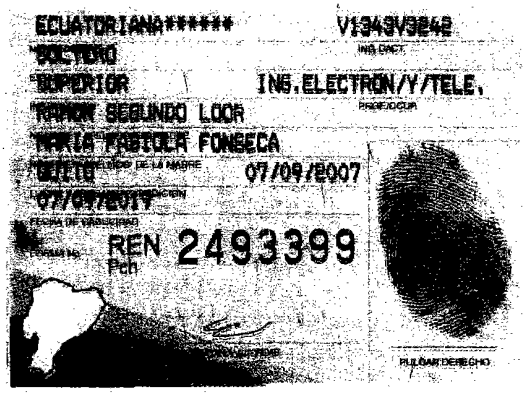

ECUATORIANA***** V1343V3242
SOLTERO
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.
RAMON SEGUNDO LOOR
MARIA PASTORA FONSECA
07/09/2007
07/07/2017
REN 2493399
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

073-0003
NÚMERO
1710001208
CÉDULA
LOOR FONSECA DIEGO CHRISTIAN

MESA

PRESIDENTA

A mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 16 FEB 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

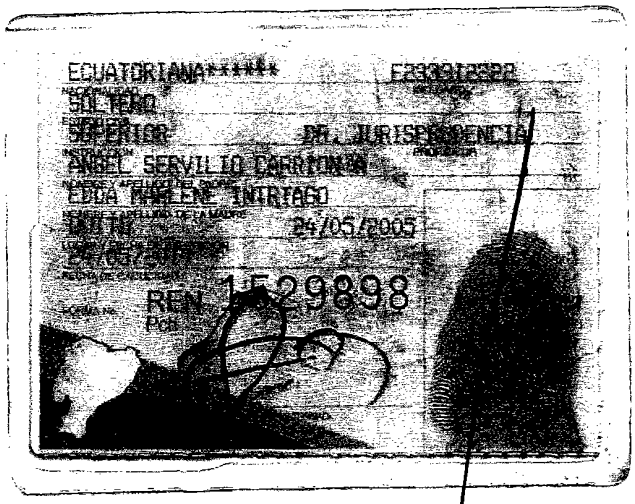

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador **CERTIFICO**, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que esto se certifico lo devolví al interesado.

Quito, a 16 FEB 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de agosto del 2008, siendo las nueve horas (9h00), en las oficinas de la COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., ubicadas en la calle la Niña E4-50 y Av. Amazonas, Edif. La Pradera, 3er piso., los siguientes socios que conforman el 100% del capital suscrito se constituyen en Junta General Universal de Socios:

1. Ángel Oswaldo Carrión Intriago, propietario de 300 participaciones sociales, equivalentes al 75% de las participaciones sociales de la compañía; y,
2. Diego Christian Loor Fonseca, propietario de 100 participaciones sociales, equivalentes al 25% de las participaciones sociales de la compañía.

Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de la COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., de acuerdo con los artículos 238 de la Ley de Compañías y Art. 11 de los Estatutos de la compañía, la presente junta se instala como Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Diego Christian Loor Fonseca y como secretaria la señora Fagnolia Coronado.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones; y,
2. Admisión de un nuevo socio.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sin observaciones.

1.- Cesión de Participaciones: El socio señor Diego Christian Loor Fonseca manifiesta su voluntad de ceder en su totalidad las participaciones registradas a su nombre y que ascienden a 100 participaciones. Con tales antecedentes, Diego Christian Loor Fonseca cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a cien participaciones a favor del señor Freddy Vinicio Carrión Intriago.

El Presidente de la compañía dispone que se revisen los libros respectivos de la compañía y se inscriba las nuevas participaciones, además de que se proceda a anular los certificados de aportación correspondientes al señor Diego Christian Loor Fonseca, y consecuentemente se extienda un nuevo certificado a favor del señor Freddy Vinicio Carrión Intriago por 100 participaciones.

Para su validez se contará con la escritura pública de este acto, la misma que se incorporará al protocolo de la escritura de constitución de la compañía.

2.- Admisión de nuevo socio: En vista de la cesión realizada, se procede a admitir como nuevo socio de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., al señor Freddy Vinicio Carrión Intriago.

La Junta autoriza al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, para que por si mismo o por interpuesta persona elabore, otorgue y legalice ante las autoridades públicas o privadas todos los documentos que deben elaborarse para perfeccionar esta cesión.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (9h30), el Presidente de la Junta concede un receso de veinte minutos para que la secretaria elabore el acta correspondiente.

Siendo las once horas (10h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman los socios presentes en la Junta que representan el 100% del capital social de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

Diego Christian Loor Fonseca
Presidente de la Junta
Accionista 25%

Ángel Oswaldo Carrión Intriago
Accionista 75%

Fagnolia Coronado
Secretaria

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., OTORGADA. POR: ING. DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA, A FAVOR DE: FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL [illegible] DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

006230

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de noviembre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones otorgada por el Ingeniero DIEGO CHRISTIAN LOOR FONSECA a favor del señor Doctor FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO, otorgada en la Notaria Décima Sexta de este cantón, el dieciséis de febrero del dos mil nueve.- Quito, veinte y seis de febrero del dos mil nueve.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3573** de REGISTRO MERCANTIL de dos de diciembre del dos mil tres, a fs 3090 vta, tomo 134 correspondiente a la compañia **" ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.",** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
- QUITO -

ng